El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 22 — Mahón, lunes 24 de Marzo de 1902. — N.º 6.219

SECCIÓN POLÍTICA

La empresa

Hay un ente colectivo que todo lo hace, todo lo llena y todo lo puede. Es más imperativo que la ley, más potente que el poder, más gobernante que el gobierno. En él se cifra y compendia todo derecho, facultad, prerrogativa, exención, privilegio, monopolio. Es la Empresa.

La Empresa es un ser vago, impersonal, etéreo, inaprensible. Está en todas partes y en ninguna. Siempre se halla presente para la exigencia; siempre se disipa para la responsabilidad. Las leyes no le alcanzan, las sanciones no le llegan. Su ley es su fuero, sus pragmáticas su voluntad. Tiene derechos, no deberes. Todo se doblega ante su tiranía. La hoja no se mueve del árbol sin su consentimiento. No tuvo más poder Augusto ni fué más déspota Nerón. ¡Ay del que choque con él! ¡Ay del que pretenda irle á la mano!

Se llama Banco privilegiado y deserta su función de auxiliar del comercio; se constituye en agente del Fisco, dispone á su antojo de los ministros de Hacienda, inspira leyes en su beneficio, hace fracasar los proyectos que no le agradan, cierra las puertas del Parlamento, provoca crisis y las resuelve, es para el Estado prestamista usurario, se lucra con la ruina del Tesoro, lanza al comercio una enorme masa de moneda fiduciaria sin suficiente garantía, pone en peligro la fortuna y la subsistencia de todos, desacredita la moneda nacional y reparte á sus accionistas dividendos enormes, que crecen á medida que aumenta la miseria pública.

Se llama Trasatlántica y acapara el monopolio de los transportes oficiales y pone al Estado las cuentas del Gran Capitán, y lleva y trae á los soldados de Ultramar en condiciones que inspiran indignadas protestas y medra y se enriquece con la ruína nacianal y cobra del contribuyente por no hacer nada ocho millones de pesetas.

Se llama Tabacalera y adquiere el privilegio exclusivo de la pública intoxicación; vende á precios locos barreduras de almacén y opone su veto á un cultivo que haría ricas provincias enteras arruinadas y empobrecidas.

Se llama Compañía de ferrocarriles y no cumple nunca las condiciones de su concesión, no observa ley ni reglamento, mata al comercio con disformes tarifas, pierde ó deteriora las mercancías que se le confían, trata al público como á una manada de ovejas, despampana al verbo divino sin remordimiento ni responsabilidad, tiene á su sueldo á los primates de la política y se aprovecha de los apuros del Erario para exigir la prórroga de un negocio que dice le arruina.

Se llama Compañía de tranvías y ocupa la vía pública, interrumpe la circulación, hace correr el rayo por las calles, poniendo la vida de los transeuntes á merced de los vaivenes de un alambre, atropella al «sursum corda», no responde ni indemniza perjuicios, oprime á su personal obligándole á un trabajo abrumador y cuando este al fin se rebela, se niega á mermar en su favor sus pingües y cuantiosos beneficios.

Se llama Compañía de Río Tinto y establece sobre nuestro suelo una especie de Gibraltar económico, y ejerce en toda una región española el mero y mixto imperio y envenena el agua y el aire de una provincia entera y condena á la esterilidad la comarca que circunda sus minas y á la expatriación á sus moradores, y el día en que aquellos desgraciados osan protestar, la responsabilidad de la gran hecatombe que se sigue se disipa y desvanece en el viento con el humo de los fusiles.

Se llama Arrendataria de Cédulas ó de Consumos y esquila al rape al contribuyente cuya explotación le ha cedido el Estado como quien vende la lana de un rebaño, y se erige en poder público y dispone de un cuerpo organizado de agentes ejecutivos y juzga y condena y embarga y remata á su voluntad y albedrío.

Se llama periódico, periódico que vive del público, extraño á los intereses de partido y para congraciarse con la opinión la adula y lisonjea, halaga sus desvaríos, cela la verdad impopular, contribuye á precipitar al país en locos y temerarios empeños; cambia la representación según los caprichos de la moda y muda de ideas á medida de sus intereses y conveniencias del momento.

Se llama Congregación, hermandad, cofradía y explota las creencias, acuña moneda con los prejuicios, excita en el pueblo el fanatismo, mantiene las supersticiones de las clases acomodadas, produce y cambia, haciendo una ruinosa competencia á productores y comerciantes que pagan tributos, se lucra á nombre de la caridad y se beneficia con el trabajo impuesto á aquellas infelices á quienes dice haber redimido del vicio y del pecado.

Donde quiera, es hoy la Empresa reina y señora. Por abrir mercados nos hicieron la guerra los Estados Unidos, según declaración del difunto Mac-Kinley. Los *truts* americanos han hecho depender la paz del precio del azúcar. En los mostradores de la City se han afilado las uñas de la garra extendida sobre el Transvaal. La Empresa ha ejercido una influencia decisivo en el robo de las Filipinas, en las conquistas del Tonkin y Madagascar, en la ocupación del Africa y en la aventura de la China.

Pero al menos en el extranjero ese imperio del espíritu de empresa es una mezcla de bien y de mal. Si origina de nación á nación los grandes atentados contra el derecho de gentes, y engendra dentro de cada una la opresión del pueblo trabajador, también permite en cambio realizar obras portentosas cuya ejecución parece un sueño. Es lo que dice el Saccard de L'Argent en su magnífico panegírico de la especulación, enriquece esta bruscamente á miserables intrigantes y empobrece á centenares de honradas familias; origina las catástrofes bursátiles con su negro cortejo de miserias, ruinas y suicidios, pero nunca sin ella se habrían acumulado los enormes capitales, únicos capaces de acometer y consumar las grandes cosas; nunca sin ella se habrían abierto istmos, horadado cordilleras, desecado marismas, roturado continentes, surcado el mar de vapores, cubierto el suelo por una intrincada red de telégrafos y ferrocarriles. Ella transformará la haz de la tierra y dará al cabo al hombre vencedor la posesión definitiva del globo.

Aquí no. Aquí la Empresa, sin iniciativas, sin grandeza, sin horizontes, se limita á explotar á expensas de los intereses públicos menguados monopolios y deja que las riquezas naturales del país se esterilicen sin provecho. Aquí la Empresa es prestamista, usurera, acaparadora, no productora ni fecunda. Aquí la Empresa fomenta sus particulares conveniencias con perjuicio para la conveniencia de todos y vive y engorda como la sanguijuela, extrayendo vorazmente la última gota de la sangre que circula todavía por las venas de un pueblo anémico.

ALFREDO CALDERÓN.

Declaraciones de Canalejas

El ministro de Agricultura, Sr. Canalejas ha dicho lo siguiente:

«Mis ideas, mi programa, los propósitos de que estoy animado y la finalidad que persigo son tan conocidos de todo el mundo, que me creo revelado de hacer declaración alguna con motivo de mi entrada en el Gobierno, lo que dijere no sería otra cosa que una repetición más de las ideas que vengo sosteniendo en el «Heraldo», en mi discurso de Gijón y en otros muchos discursos que he pronunciado en el Congreso.

Creo que España no tiene derecho á permanecer inactiva cuando todas las naciones viven una vida de movimiento, de progreso y de adelanto social y económico.

Contra esta inactividad he venido yo protestando siempre.

Cuando respecto al problema religioso pudiera yo manifestar en este momento, no sería nuevo.

Juzgo necesario, pero de una necesidad urgente é imperiosa, terminar las llamadas manos muertas.

Legislar con un espíritu de justicia y en sentido democrático la obra adaptada en los tiempos que corremos.

España tiene precisión de regular la vida jurídica, económica y social de las asociaciones religiosas.

Respecto al otro importante problema de la cuestión social, todo está por hacer en España.

Considero de absoluta necesidad una ley de asociaciones, que habría de mejorar la vida del proletariado.

La asociación es el porvenir de la clase obrera, debiendo el Estado poner las condiciones y las garantías al sostenimiento de este derecho de asociaciones con leyes reguladoras y democráticas.

Otra ley que considero indispensable y urgente es la de contratación del trabajo.

Siendo yo muy joven, en el Ateneo de Barcelona expuse algunas ideas sobre este punto, que fueron aplaudidas.

No quiero decir que haya sido yo el inventor de esta idea que hoy vemos prácticamente realizada en todas las naciones, pero sí que pretendo probar que me he preocupado de este asunto importante desde hace mucho tiempo.

En la Biblioteca Nacional de París está desde principios del siglo pasado un libro en que se habla de la contratación del trabajo, y desde entonces acá apenas se ha escrito nada que pueda considerarse modificación del criterio expuesto en aquella obra.

La consignación en el programa de este Gobierno de la creación de un organismo dedicado exclusivamente á las cuestiones sociales en todos los momentos, lo estimo de gran conveniencia.

Pero este organismo debe crearse no como una dependencia del Ministerio de la Gobernación, sino del de Obras públicas.

El ministerio de la Gobernación supone para los obreros en todos los litigios la intervención, no siempre justificada, de la policía y de la guardia civil, mientras que un organismo semejante en el ministerio de Obras públicas, inspirará forzosamente confianza en ellos, abandonando, además, los prejuicios que ahora tienen contra el Estado.

En casi todas las naciones existe un ministerio dedicado al trabajo; yo sólo me propongo crear un organismo, que no sé cómo se llamará, y que se componga de elementos de todos los órdenes sociales, sumando lo teórico y lo práctico.

Llamaré á su seno médicos, sociólogos, fabricantes, industriales, obreros; todos cuantos elementos considero necesarios para el buen funcionamiento.

Otro de los propósitos que tengo es que el Estado sea el primero en dar el ejemplo, aplicando al trabajo de sus funcionarios intelectuales y manuales cuanto se legisle para el proletariado en general.

Hé aquí una síntesis de los propósitos que me animan.

Si en esta labor me ayudan los demócratas y los elementos liberales del país estoy seguro de que he de conseguir el triunfo; si por el contrario, me abandonan, fracasaré: pero quedándome tranquilo y satisfecho de haber luchado en favor de una obra que considero necesaria y beneficiosa para el país.»

***

Declaraciones de Montilla

También el ministro de Gracia y Justicia ha manifestado que su modestia le impedía formular un programa que fuese anuncio de lo que piensa que debe hacerse en el ministerio.

Añadió que procurará continuar la obra científica de su amigo y antiguo jefe el Sr. Marqués de Teverga, en la mayoría de reformas inspiradas en puro espíritu democrático que dicho señor presentó á las Cortes y en la actualidad se están tramitando en la Comisión de Códigos.

Y en su trabajo se inspirará el ministro en el sentido social que demanda tal problema de actualidad, de conformidad con el criterio que en la memoria que leyó en la última apertura de tribunales se manifiesta.

En esta memoria y en sus circulares como fiscal del Tribunal Supremo, se fija clara y precisamente la opinión del ministro sobre el problema jurídico que palpita especialmente en cuanto se relaciona con la justicia municipal, á la cual desea elevar, arrancándola del poder del caciquismo.

Sagasta y Canalejas

La entrevista del presidente y del futuro ministro de Obras públicas la refiere «El Liberal» en los siguientes términos:

«—¿Qué ocurre, D. Práxedes?—preguntó el Sr. Canalejas apenas vió al titulado jefe del partido liberal—Ya he dicho á usted que yo no tengo nada que hablar. Para mí todo está en atender á las ideas, que no á las personas, y en cumplir el programa. En todo lo demás estoy en absoluto conforme con lo que usted haga.

—Sí, ya lo sé, amigo Canalejas—contestó el señor Sagasta—; pero es la cosa que aquí estoy queriendo terminar la lista del ministerio y aun no he podido. Nadie quiere ir á Hacienda, y esta dificultad me tiene ya harto.

—De mí bien sabe usted que no tengo candidatos para ningún puesto.

—Ya verá usted la lista; solo usted la conoce. (Leyó la misma que había publicado «El Liberal.)

—Bien, mi querido jefe, lo que usted quiera.

D. Práxedes sacó un papelito que tenía muy guardado, y leyó:

—Estado.—Almodovar...

Y contestó Canalejas: Bueno.—Moret, uno.

Cuentan que en este momento el señor Sagasta miró bastante escamado al señor Canalejas. Y continuó leyendo.

—Marina.—Veragua.

Y dijo Canalejas: Moret, dos.

Otra miradita escudriñadora de Sagasta.

—Instrucción pública.—Romanones.

—Moret, tres.

—Gobernación.—Moret.

—Sí, cuatro. Nada, nada, D. Práxedes, déle usted á Moret Agricultura también. Yo no deseo ser ministro, bien lo sabe usted; yo solo deseo que se cumpla el programa que hemos convenido.

—No, de ninguna manera. Usted va á Agricultura. Usted es indispensable en el gabinete. Llevo á Montilla á Gracia y Justicia, pues ya sabe usted que Puigcerver, Gullón y Capdepón no quieren ser ministros, y llevo á Hacienda á Tirso. Qué le parece á usted?

—Muy bien D. Práxedes: es muy buena persona y tiene muchas simpatías.

¿Cree usted eso? Pues ya tenemos la lista completa. Creo que hemos terminado, siempre que la Reina esté conforme.

—Quede usted con Dios. D. Práxedes, no tengo nada más que decir, ni quiero repetirle que de mí puede usted prescindir. Viendo todo lo que ocurre, no habrá quién no piense que se me ha preparado una encerrona, en la que he caido; pero le advierto que, como no se cumpla lo convenido, yo no permaneceré un momento en el gobierno, y diré al país por que me retiro.

»Que usted pueda acabar la lista y que no sean ciertas las murmuraciones que corren por ahí es lo que deseo.

»Adios, D. Práxedes.»

Y así terminó la entrevista.

Canalejas parecía resignado, pero no satisfecho, y como el marqués de la Vega de Armijo había dejado entrever que aquél no juraría, el señor Sagasta dudó; y en la duda, temiendo que se confirmase aquella noticia, al ir á Palacio se limitó á exponer á Su Majestad sencilla, lisa y llanamente lo ocurrido y los temores que abrigaba.

Parece ser que la Reina se lamentó de ello, y que autorizó en absoluto al señor Sagasta para que, si no lograba vencer las dificultades que se oponían á la constitución de un gabinete de altura, lo formase en los términos que fuese posible.

Y nada más ocurrió en la entrevista, pues el programa era conocido de S. M. desde el día antes, sin que hubiese sido objeto de la más mínima observación.

NOTICIAS

Rebelión castrense

El Sr. Cardona, obispo de Sión, capellán de Palacio y general en jefe del clero castrense ha dirigido una circular á los capellanes de todas categorías prohibiéndoles cumplir cualquier orden del ministerio de la Guerra,—es decir de la superioridad legítima,—si no va transmitida por conducta del vicario general.

El general Weyler ha tomado muy á mal y se comprende este acto de rebelión, que no está dispuesto á tolerar. Hoy expondrá el caso al Consejo de ministros, y pedirá la corrección necesaria.

Cuéntase que el ministro de la Guerra habló ayer con el de Agricultura diciéndole:

«Mañana le prepararé un toro (el padre Cardona) para que V. lo mate.»

Reunión republicana

Esta noche se ha efectuado en el salón de la Tertulia Progresista la junta convocada por la comisión ejecutiva del Directorio y de la minoría republicana.

Asistieron á la junta los presidentes de los Comités de los diez distritos de Madrid, el Directorio de la Unión Republicana y los diputados Sres. Muro, Azcárate, Prieto y Caules, Soriano y Lerroux.

El Sr. Muro expuso el objeto de la convocatoria ofreciendo el decidido concurso del Directorio y de la minoría parlamentaria para todos los actos públicos que se organicen.

Después permanecieron reunidos los representantes de los distritos de Madrid, y designaron á la comisión encargada de proceder á la reorganización del partido republicano unido.

MAHON

Décima de Consumos

Publicamos á continuación: 1.°. El artículo 20 de la Ley de Presupuestos que se refiere á la décima de Consumos que deja de percibir el Tesoro, y á la aplicación que deben darla los Ayuntamientos; 2.°. La instancia presentada al Ayuntamiento por el Administrador del Impuesto don Pedro Pons Escudero, proponiendo aplicar la décima al reparto de la sal; 3.°. El informe de la Comisión de Hacienda sobre la precedente instancia; y 4.° El dictámen particular del individuo de la Comisión D. Francisco Bosch relativo á la forma de cumplimentar el artículo 20 de la Ley de Presupuestos.

En el número siguiente publicaremos el dictámen de la mayoría de la Comisión, con la adición del concejal Sr. Blanc, que fué aceptada por el Ayuntamiento en la sesión del 21 de los corrientes.

***

Art.° 20 Se suprime el 10 por 100 de recargo sobre consumos, establecido por el artículo 6 de la ley de Presupuestos de 1899 900.

La rebaja para el Tesoro que corresponda á cada municipio por la supresión de esta décima, se aplicará por el Ayuntamiento, en primer término, á reducir lo que adeuda la especie «vinos».

En los municipios no productores de vino y que hacen efectivo el impuesto por reparto vecinal, la rebaja afectará por igual á todas las especies.

A los efectos del recargo municipal en el ejercicio de 1902, podrá computarse integro el cupo anterior para el Tesoro en la especie «vinos». En lo sucesivo no se aprobarán los recargos municipales sobre dicha especie cuando hubieren de producir mayor gravamen efectivo que el que resultaba en el presupuesto municipal vigente en el ejercicio de 1901.—(Gaceta 1.° Enero de 1902.)

***

Ilustre Ayuntamiento:

Don Pedro Pons Escudero Administrador municipal del Impuesto de Consumos de esta ciudad, á V. S. atentamente expone: Que teniendo conocimiento de que por la Comisión de Hacienda de esa Ilustre Corporación ha de emitirse dictámen sobre la aplicación que debe darse á la rebaja de la décima que en concepto de recargos transitorios queda suprimida á tenor de lo prevenido en el art. 20 de la Ley de presupuestos generales del Estado para el actual año de 1902, y considerando el exponente que si la rebaja se efectuara sobre la especie *vinos* conforme parece disponer el citado artículo, resultaría de una insignificancia tal que regularmente pasaría desapercibida de la inmensa mayoría de este vecindario y aun más insignificante é imperceptible resultaría si dicha rebaja se verificara sobre todas las especies sujetas al Impuesto, por cuyas razones emite el infrascrito á esa Ilustre Corporación las consideraciones siguientes:

Si se autorizara al que suscribe para que la décima de que se trata, ó sea la cantidad precisa que el Tesoro percibía por dicho concepto, fuera rebajada del cupo señalado á los alcoholes, aguardientes y licores siempre que pudiera seguir recaudando las demás especies en la misma forma que se ha venido haciendo hasta la fecha, se compromete el exponente á rebajar ó reducir los precios de la Tarifa que actualmente rigen para la cobranza de dichos alcoholes, aguardientes y licores en la forma que á continuación se detalla:

TARIFA	Adeuda Ptas. Cts.	Adeudará Pts. Cts.
Alcohol de orujo ó residuos, cada grado centesimal en hectólitro.	0'90	0'51
Alcohol rectificado para fabricación, cada grado centesimal en hectólitro.	0'90	0'675
Aguardientes secos ó de grado, cada grado centesimal en hectólitro.	0'90	0'675
Licores sea cual fuere su grado cada litro .	0'60	0'45

En cambio ese Ilustre Ayuntamiento ha de obligarse á consignar la Tarifa rebajada en el pliego de condiciones que debe formularse para el arriendo ó administración del impuesto correspondiente al próximo año de 1903, á fin de que el nuevo Arrendatario ó Administrador, perciba por las existencias de dicha especie precisamente el mismo precio que las mismas hayan devengado.

En el caso de que esa Ilustre Corporación aceptara la presente proposición, se obliga el exponente á hacerse cargo y á efectuar el ingreso en tres trimestres á contar desde 1.° de Abril próximo, del total cupo de sal señalado á esta población.

Creyendo el infrascrito que las reformas y mejoras que propone han de resultar altamente provechosas para los vecinos de esta población pues de este modo se les libraría de tan odioso y repugnante tributo, como resulta ser siempre la cobranza de la indicada especie ya se efectúe en una ó en otra forma, conforme lo han demostrado la práctica y experiencia, y que al mismo tiempo que el Municipio adoptaría la forma más simpática de evitar al vecindario los disgustos y molestias que dicha cobranza le ocasiona, ingresaría sin merma de ninguna clase la cantidad precisa que por tal concepto tiene consignada en su presupuesto.

Por todo lo expuesto, suplica á V. S. el infrascrito se sirva tener en consideración las reformas ó mejoras que propone al acordar la aplicación que ha de darse á la rebaja de que trata el artículo 20 de la Ley de pre-

supuestos generales del Estado.

Y será gracia que espera merecer y pide en Mahón á trece de Marzo de de 1902.—Pedro Pons Escudero.

***

Ilustre Ayuntamiento:

La Comisión de Hacienda se ha enterado de la precedente instancia del Administrador del Impuesto de Consumos D. Pedro Pons Escudero, en la que ofrece hacerse cargo y satisfacer el cupo de sal señalado á esta ciudad, siempre que se le autorice para rebajar la décima de recargo á que se refiere el art. 20 de la Ley de presupuestos vigente, de la tarifa de alcoholes, aguardientes y licores en la forma que expresa.

Y evacuando el informe pedido por la Corporación municipal, debe decir: que aunque en principio considera muy conveniente á los intereses municipales la oferta del señor Pons Escudero, no le es posible aconsejar su admisión al Ayuntamiento, toda vez que dados los términos claros y precisos como se halla redactado dicho art. 20, incurriría en manifiesta infracción de ley que le podría acarrear responsabilidad y debe evitarlo á todo trance, aunque se trate de favorecer al público.

El Ayuntamiento sin embargo resolverá lo que estime más acertado. —Mahón 18 Marzo 1902.—Juan Victori.—Juan Orfila.—Antonio Blanc.—Juan J. Rodríguez.—Francisco Bosch.

***

Iltre. Ayuntamiento.

El concejal que suscribe, vocal de la comisión de Hacienda tiene el honor de someter á la consideración del Ayuntamiento las razones en que se funda para discrepar de la opinión de los demás señores concejales que componen dicha comisión en el asunto relativo á la supresión del recargo transitorio sobre consumos, alcoholes y sal que dispone el art.° 20 de la Ley de Presupuestos del corriente año.

Se presta el asunto á tantas consideraciones es tal la diversidad de opiniones y son tantos los criterios adoptados que no sería extraño, llegara el que suscribe á cansar la atención del Ayuntamiento dando á este voto particular, mayor amplitud de la que convendría. Procuraré exponer las ideas con el mayor laconismo y claridad que me permitan mis conocimientos.

He de comenzar lamentado que los datos pedidos por el Ayuntamiento al Sr. Administrador de Consumos, no se hayan producido en forma conveniente, toda vez que no pasa de una simple nota, sin autorizar el documento que, como base de estudios se ha exhibido á la comisión de Hacienda. Si los datos aducidos se pidieron oficialmente, como es de suponer, debían presentarse en igual forma, es decir, autorizados por el Sr. Administrador de Consumos.

Tomando, apesar de esta falta legal, como buenos, los datos presentados, llama la atención desde luego, que la «Décima» cobrada como Recargo Transitorio sobre las especies de consumo durante el año 1901 importe la suma de pesetas 14.636'92 habiendo tenido que pagar al Tesoro por igual concepto la de pts. 15.566 25 céntimos de donde resulta una diferencia en contra de la Administración de Consumos de ptas. 927'43. Y si tenemos en cuenta que la opinión de dicho Sr. Administrador es que el recargo transitorio debe subsistir sobre todas las especies, menos la especie vino, no tendrá nada de extraño que pueda dudarse de la completa exactitud, de los datos apartados al exámen de la Comisión, por el señor Administrador de Consumos.

Entrando de lleno en el fondo del asunto he de hacer notar mi opinión, de que la rebaja que ha de experimentar la especie vino, con la supresión del recargo transitorio, es de tan poca mouta que ni ha de influir en el abaratamiento de ella ni por consiguiente en su mayor consumo.

Y siendo esto así, y siendo por otra parte evidente que de suprimirse el Recargo Transitorio sobre todas las especies saldría altamente favorecido el público ya que no es nuestro país productor de vino, y teniendo en cambio mucha importancia el consumo de otras especies de primera necesidad, no tiene reparo, antes bien, desea hacer resaltar su opinión, de que, la repetida supresión del recargo transitorio, debe hacerse sobre todas las especies, ya que está facultado para ello, como lo demuestran la generalidad de los Ayuntamientos que la vienen aplicando como mejor conviene á los intereses del contribuyente.

Es de todos sabido que la misión de los Ayuntamientos es ante todo procurar el bienestar de sus administrados, en todo lo que no se oponga á las disposiciones de la Ley, y siendo esto así y reiterando la opinión de que es potestativo en el Ayuntamiento, aplicar la rebaja de que se trata, á todas las especies de consumo, ó únicamente á la especie vino, es de sentido común que la población saldría más beneficiada si se aplicara la rebaja á todas las especies.

Por lo expuesto y sintiendo no estar conforme con la opinión de mis compañeros de comisión, propongo al Ayuntamiento, acuerde que la supresión del recargo transitorio, se haga sobre todas las especies y no únicamente sobre la especie vino, ya que en esta forma se beneficiarían los intereses del público sin perjudicar para nada la Administración de Consumos.

Mahón 18 Marzo 1902.—F. Bosch.

—o—

«El Porveuir del Obrero», en su número de anteayer, nos censura agriamente por haber copiado escritos publicados por «El Motín» en su campaña contra los libertarios. Todos ó casi todos los periódicos republicanos de España han hecho lo mismo, pero «El Porvenir del Obrero» solo vé á El Liberal, que es al que tiene más cerca. No hemos de contestarle como se merece, porque no haríamos más que dar gusto á nuestros enemigos.

Nos limitaremos á decirle que El Liberal está sostenido por republicanos sí, pero no por libertarios, que aconsejan á los obreros el apartamiento de toda política, y reparten hojas sueltas en épocas electorales para que no vayan á las urnas, y que con su conducta dificultan el progreso y ayudan á los elementos reaccionarios y clericales. Debemos decirle asimismo que también nosotros despreciamos á los que se titulan republicanos con el solo objeto de servirse de la política para encumbrarse y realizar negocios. Felizmente no conocemos á ninguno de estos en Mahón, mientras que conocemos á varios que en vez de beneficiarse con la política han hecho no escasos sacrificios en pró de sus ideales, y en favor de sociedades obreras; pero que en vez de merecer al menos el agradecimiento de sus amigos, solo van alcanzando coces y desengaños.

Si ha creído «El Porvenir del Obrero» que acudiendo á la calumnia,—por aquello de *calumnia que algo queda*—tenía que lograr que El Liberal cesara de copiar los escritos que ponen de manifiesto el veneno que los libertarios infiltran en el alma de las masas obreras con su propaganda de ideales disolventes é irrealizables, se ha equivocado. Seguiremos como hasta aquí copiando los escritos de «El Motín», no solo porque dicen grandes verdades, sino también por ser en el día los libertarios y socialistas españoles los mejores auxiliares con que cuenta la monarquía para impedir el advenimiento de la república.

—o—

En la tarde de ayer un carretón atropelló á un muchacho en la villa de Mercadal, derribándolo al suelo y pasándole por encima. Si bien al parecer no le causó lesiones notables, el pronóstico del médico que lo examinó tuvo el carácter de reservado.

—o—

Las salidas desde este puerto de nuestros vapores correos en las líneas de Mahón á Barcelona directo y de Mahón á Palma, tendrán lugar á las 18 desde 1.° de Abril á 30 de Septiembre, es decir, una hora más tarde que lo efectúan en la actualidad.

—o—

En las primeras horas de la mañana de ayer contrajeron matrimonio en a iglesia de San José, nuestro muy estimado amigo y correligionario don Antonio Blanco Jover y la bondadosa cuan discreta señorita D.ª Antonia Pons Pallicer. Después de terminada la ceremonia salieron para Ciudadela de donde regresarán mañana. Reciban las familias de los contrayentes nuestra más cordial enhorabuena, deseando á la jóven pareja toda suerte de felicidades y venturas.

—o—

A causa de soplar con alguna fuerza el viento S. O. quedó detenido en la mañana de ayer el vapor correo «Menorquín». Hoy, si bien no había calmado del todo ha salido á hora de itinerario para Barcelona y demás puntos de su escala.

***

También lo ha efectuado á las 17 de hoy para Palma el vapor correo «Isla de Menorca».

—o—

La proposición que los Concejales republicanos del Ayuntamiento de Valencia Sres. Avalos y Vinaixa presentaron hace poco á aquella Corporación pidiendo se impusiera un arbitrio sobre las campanas de las iglesias ha encontrado eco en algunos Ayuntamientos de España.

A Valencia ha seguido Castellón, Sevilla y otras capitales, y ultimamente vemos que el Sr. Aisa, Concejal de Zaragoza, ha presentado también una proposición, ante el Ayuntamiento de que forma parte, solicitando la imposición de dicho arbitrio.

Es una medida que celebraremos el ver que los Ayuntamientos, comprendiendo lo justo de la petición de dicho arbitrio, se decidan por fin á imponer tributo á la industria que vienen ejerciendo, con resultado halagueño, las órdenes religiosas.

—o—

AYUNTAMIENTO DE VILLA-CARLOS

Sesión del 23 marzo 1902

Se abrió la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Casimiro de Cosío y Cuenca, y con asistencia de los señores Concejales Díaz, Pons (D. Pedro), Pons (D. Francisco), Pons (D. Bernardino), Petrus y Juan.

Se leyeron y aprobaron las actas de la sesión ordinaria y extraordinaria del día 16 del actual.

Se enteró de un oficio del Sr. Cura Regente de la Parroquia de esta villa, invitando á esta Corporación á las próximas funciones de Semana Santa.

Se nombró al Concejal D. Cristóbal Díaz, para los cargos de Comisionado y Delegado de este Ayuntamiento en el juicio de eximisiones de los mozos del reemplazo de este año y anteriores, que debe celebrarse ante la Comisión mixta de Reclutamiento de estas Islas.

Y se levantó la sesión.

Sección Telegráfica

(servicio particular)

Madrid 23, 2'35.

El coche correo de Tortosa ha volcado, habiendo nueve viajeros heridos, algunos de ellos de gravedad.

La reina regente se halla indispuesta, por lo cual se ha aplazado la función que tenía que celebrarse hoy en la capilla de palacio.

Madrid 23, 3'15.

El dia 2 de abril reunirá el señor Sagasta á las mayorías de las Cámaras para exponerlas el programa del nuevo ministerio.

El Sr. Moret niega que tenga el propósito de hacer una nueva combinación de gobernadores.

Los oficiales peluqueros de Málaga se han declarado en huelga.

Madrid 23, 12.

El periódico «L' Aurore» que ve la luz en la capital de la República vecina, dice que el Gobierno francés ha prohibido la publicación de «El País Parisienne», como también el meeting franco-español antimonárquico que se preparaba en París.

Madrid 23, 14'40.

Según despachos recibidos del Transvaal se hallan enfermos cien mil soldados ingleses de los que se hallan haciendo la guerra á los boers en el Africa del Sud, habiendo fallecido mil de aquellos durante el mes de Febrero último.

Madrid 23, 16'25.

La peste bubónica ha sentado sus reales en la india inglesa, pues según los despachos recibidos de aquella región, está ocasionando tan terrible enfermedad dos mil defunciones diarias.

Madrid 24, 1'3.

A pesar de la prohibición del Gobierno francés, Lerroux, Soriano y Blasco Ibañez irán á París para intentar la celebración del mitin. Dicha prohibición se ha hecho á instancias del embajador de España señor León y Castillo.

Madrid 24, 3'10.

Telegramas de Austria notifican que los revolucionarios de la Albania tienen por candidato al trono á Juan Aladros, exdiputado y exdiplomático español natural de Jerez de la Frontera, conocidísimo en la alta sociedad.

Madrid 24, 11.

Ha llegado á Pretoria un tren especial procedente de Middelburgh conduciendo siete individuos del Gobierno tranvaalense bajo bandera de parlamento y trabando las armas.

En Zaragoza han ocurrido nuevos casos de triquinosis.

Han caído grandes nevadas y se sienten fríos intensos en Madrid, Orense, Segovia, Avila y Pamplona.

Madrid 24, 12'05.

El Consejo de ministros que se reunirá hoy se ocupará en la cuestión del Banco de Españas, de las Asociaciones religiosas, de los indultos que deben proponerse á la Corona, del restablecimiento de garantías constitucionales en Barcelona y de la reciente circular publicada por el Obispo de Sión y dirigida al clero castrense.

ANUNCIOS

SECCIÓN OFICIAL

Alcaldía de Mahón

A fin de que se guarde por el público el debido respeto y compostura durante las fiestas religiosas de la presente Semana Santa, he dispuesto se reproduzcan los siguientes artículos de las ordenanzas municipales de esta ciudad.

Art.° 40 Queda prohibido bajo la multa de diez reales vellón el tránsito de carruajes, caballerías, ganado y personas cargadas con bultos, por las calles donde se celebren procesiones ú otras fiestas públicas durante las horas de su celebración.

Art.° 41 Las puertas de los templos en las festividades religiosas, estarán expeditas para que se pueda entrar y salir libremente, sin permitirse que se formen corrillos delante de ellas, bajo la multa de diez reales vellón.

Ar.° 42 Desde el jueves Santo; celebrados los divinos oficios, hasta el sábado inmediato después de tocar á Gloria, no podrán andar por las calles coches ni otro carruaje alguno, excepto en el caso de tener que salir de la ciudad, y para lo cual será necesario permiso de la Autoridad local, bajo la multa de diez reales vellón.

Los carruajes de trasportes podrán transitar desde la una de la tarde del viernes Santo.

Mahón 24 Marzo 1902.—Juan Victory.

LA MARÍTIMA

Compañía Mahonesa de Vapores

En cumplimiento de lo preceptuado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, las salidas de los vapores correos de esta Isla en las líneas de Mahón á Barcelona directo, de Mahón á Palma, y de Palma á Mahón, desde 1.° Abril á 30 Septiembre próximo, tendrán lugar á las 18 en lugar de las 17 que hasta ahora han venido efectuándose.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Mahón 24 Marzo 1902.—Por «La Marítima» Compañía Mahonesa de Vapores.—El Director Naviero, Juan F. Taltavull.

Administración de Consumos

DE MAHON

Confeccionado por esta Administración el expediente relativo á los conciertos voluntarios y obligatorios y repartimiento individual del Extra-radio de este término municipal, se avisa á los habitantes de dicha zona, que el referido expediente se hallará expuesto á efectos de reclamación en el local que ocupan estas oficinas, desde el dia 22 al 31 del corriente mes, conforme con lo que dispone el art.° 309 de la vigente Instrucción del Ramo.

Horas de despacho: Dias laborables, de 10 á 12 mañana y de 2 á 5 tarde. Dias festivos de 10 á 12 mañana.

Mahon 22 Marzo de 1902.—El Administrador, pp. Juan Salord.

Sociedad Cooperativa

EL PORVENIR DEL OBRERO

En Junta general celebrada el 2 del actual, se acordó que los socios que fueron dados de baja de la Sociedad por no presentar sus respectivas libretas, que á partir del día de hoy hasta el 6 inclusive de Abril próximo, encontrarán los días laborables en el Casino «Unión Republicana» de ocho á diez de la noche un Comisionado nombrado por la Sociedad, á quién manifestarán personalmente si quieren pertenecer á una Cooperativa de Consumos que debe instituirse ó si optan por la Filantrópica acordada recientemente en la misma.

Las señoras podrán delegar su representación en un individuo de la familia ó miembro de la Junta Directiva.

Transcurrido dicho plazo, no habrá lugar á inscripción alguna.

Mahón 6 Marzo 1902.—El Presidente, Jaime Roselló.—P. A. de la J. D.—M. Ribé, Srio.

Francisco Fábregues, imp.